

RESOLUCION N°. GADPSDT-R-JNG-2020-011

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-JNG-2019-046, de fecha 28 de octubre del 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual POA 2020, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2019-2707-M, de fecha 02 de diciembre de 2019, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, la Resolución Nro. GADPSDT-JNG-SO-014-2019-11-28-01, a través de la cual el Consejo provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 28 de noviembre de 2019, resolvió por Unanimidad, Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchila para el año 2020, en segundo debate;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-JNG-2020-007, de fecha 22 de enero del 2020, se aprueba la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2020;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;*

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...).” “...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”;*

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el lit. g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”.*

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

Que, con memorando N°. GADPSDT-GSG-2020-0366-M, de fecha 06 de febrero de 2020 y memorando N°. GADPSDT-GSG-2020-0490-M, de fecha 18 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Msc. Esteban Naranjo - Secretario General, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GF-2020-0316-M, de fecha 17 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Lcdo. Diego Guerrero - Director Financiero (E), solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GAG-2020-0151-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, la Msc. Johana Loor - Directora de Gestión de Administración General (E), solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de Gestión de Administración General y sus respectivas Unidades;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GC-2020-0246-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Abg. Berny Herrera - Director de Talento Humano, adjunta justificativos correspondientes y solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GC-2020-0120-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Ing. Boris Mejía, Director de Comunicación, solicita efectuar la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

-Que, con memorando N°. GADPSDT-GTIC-2020-0060-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Ing.

Carlos Moreno - Director de Tecnologías de la Información, remite el memorando Nro. GADPSDT-TIC-2020-0046-M, suscrito por el Ing. Cristian Lapo, en el que adjunta informes que justifican la necesidad de reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GTIC-2020-0086-M, de fecha 18 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Ing. Carlos Moreno - Director de Tecnologías de la Información, en alcance al memorando Nro. GADPSDT-TIC-2020-0046-M, considerando que llegaron nuevos requerimientos de diferentes unidades de la institución, adjunta propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GP-2020-0146-M, de fecha 20 de febrero de 2020, dirigido a la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, solicita se incorpore en la reforma al Plan Operativo Anual 2020 el valor pertinente para el pago de la consultoría para Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GPC-2020-0050-M, de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, la Ing. Elsa Vera - Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana 1, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 del proyecto Fortalecimiento al Sistema de Participación Ciudadana;

Que, con memorando N°. GADPSDT-SIL-2020-0011-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Eco. Jorge Chicaiza- Coordinador del Sistema de Información Local, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 del proyecto Sistema de Información Local;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GPE-2020-0048-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Ing. Cristian Viteri - Director de Gestión de Proyectos Estratégicos y APP's, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GDE-2020-0057-M, de fecha 07 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Msc. Kruger Xavier López- Director de Desarrollo Económico, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 de su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GA-2020-0139-M, de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, la Ing. Verónica Narváez- Directora de Gestión Ambiental, solicita reforma al Plan Operativo Anual 2020 su dirección;

Que, con memorando N°. GADPSDT-GOP-2020-0219-M, de fecha 11 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Arq. Néstor Loaiza - Director de Obras Públicas, adjunta el memorando N°. GADPSDT-PEAJE-2020-0191-M, suscrito por el Ing. Fernando Sánchez - Administrador del Proyecto (Peaje) en el que remite matriz para que sea considerada en la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la Estación de Peaje;



Que, con memorando N°. GADPSDT-GOP-2020-0212-M, de fecha 07 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, el Arq. Néstor Loaiza - Director de Obras Públicas, adjunta matriz para que sea considerada en la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de Obras Públicas;

Que, la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, con memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0070-M, de fecha 20 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial; adjunta el Informe N°. GADPSDT-GP-LC-002-2020, con la Propuesta de Segunda reforma al Plan Operativo Anual 2020, y, en apego al artículo 50 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el que establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial: literal g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y ordenamiento territorial..., literal h) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...; solicita se remita a la máxima autoridad para su aprobación y legalización pertinente.

Que, el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0149-M, de fecha 21 de febrero de 2020, dirigido a la Prefecta, Abg. Johana Núñez, remite el memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0070-M, emitido por la Ing. Lucía Cevallos, mediante el cual adjunta el Informe N°. GADPSDT-GP-LC-002-2020, con la Propuesta de Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2020, a fin de que se proceda con la respectiva revisión, aprobación y legalización;

Que, la Abg. Karina Pamela Santos, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0598-M, de fecha 21 de febrero de 2020, dirigido al Abg. Polivio Flores, Procurador Sindico, traslada disposición de la señora Prefecta de la Provincia, contenida en el memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0149-M, suscrito por el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, a través del cual remite a la Máxima Autoridad Propuesta de Segunda Reforma al Plan Operativo Anual solicita elaborar la correspondiente Resolución Administrativa de Reforma al POA;

Que, la misión del GAD Provincial es, la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector Rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial;

En uso de las facultades que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprobar la Segunda Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorándum e informes que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos

institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

**SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.020
RESUMEN POR DIRECCIONES**

DIRECCIÓN	INCREMENTO (+)	REDUCCIÓN (-)
Gestión de Obras Públicas	10.066.293,00	827.583,00
Gestión Ambiental	136.120,00	246.942,00
Gestión Desarrollo Económico	397.081,00	489.049,00
Gestión de Proyectos Estratégicos	3.110,00	0,00
Gestión de Planificación	76.445,00	15.974,00
Gestión de Comunicación	303.434,00	330.320,00
Gestión de Tecnologías de la Información	154.661,00	34.167,00
Gestión de Cooperación Internacional	0,00	0,00
Gestión de Talento Humano	199.136,00	38.694,00
Gestión de Administración General	860.410,00	126.882,00
Gestión Financiera	141.483,00	0,00
Secretaría General	3.527,00	8.400,00
TOTAL	\$ 12.341.700,00	\$ 2.118.011,00


Artículo Segundo.- Las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al POA.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.


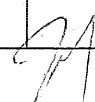
Artículo Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo Quinto.- Disponer que a través de Secretaría General se comunique el contenido de la presente Reforma al Plan Operativo Anual 2020, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiséis días del mes de febrero del 2020. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


 Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado por:	Abg.-Polivio Flores		Procurador Sindico

